

89

adunada en virtud de la Ley de Enjuiciamiento de
donde se trata de este caso como en todas las anteriores no obligan
donde adan cuenta con dichos puntos como de lo demás
mencionado tenne defuero ademas de enmendarse en las
penas de burlas por dno se previene con todo el
sueldo a lo que sea lugar para Juan Conde
lo firmaron los referidos siendo testigos D. Juan
Pérez Lorenzo, D. Joaquin Carrero Quirós de la misma
Zanera Vizcainos de esta villa todos los cuales
el Rey doy fee conoço =

Yo Juan Pérez Lorenzo
Yo Joaquin Carrero Quirós

Yo Juan Conde
Yo Juan Pérez Lorenzo
Yo Joaquin Carrero Quirós

